

EL NEOABOLICIONISMO DE LA PROSTITUCIÓN: PENSAMIENTO Y ACTIVISMO FEMINISTA EN ESPAÑA (1975-2025)

Neoabolitionism of prostitution: Feminist thought and activism in Spain (1975-2025)

Eva Palomo Cermeño

eva.palomo@urjc.es

Universidad Rey Juan Carlos – España

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7433-4084>

Resumen

El mercado prostitucional global vive una creciente expansión en casi todo el mundo a costa de millones de mujeres y niñas. Es el caso de España, país destino de las redes internacionales de tráfico para la explotación sexual. En este trabajo se revisa y analiza el neoabolicionismo del sistema prostitucional en este país, sus antecedentes históricos, su sustrato teórico, las experiencias y propuestas legislativas de tipo abolicionista, así como su recepción por parte de los partidos políticos y organizaciones feministas. Se concluye que es necesario ética y políticamente construir sociedades libres de prostitución compatibles con la igualdad entre los sexos y el respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las mujeres.

Palabras clave: feminismo, abolicionismo, neoabolitionismo, prostitución, igualdad entre los sexos.

Abstract

The global prostitution market is expanding all over the world at the expense of millions of women and girls. This is the case of Spain, a destination country for international trafficking networks for sexual exploitation. This paper reviews and studies neo-abolitionism of the prostitution system in this country, its historical background, its theoretical substratum, the abolitionist experiences and legislative proposals, as well as its reception by political parties and feminist organisations. It is concluded that it is ethically and politically necessary to build prostitution-free societies compatible with equality between the sexes and respect for the dignity and human rights of women.

Keywords: feminism, abolitionism, neoabolitionism, prostitution, equality between the sexes.

Es una batalla larga y dura, pero será un orgullo saber que hemos formado parte de un movimiento noble y justo, que ha dejado como legado, para las que quizás aún no han nacido, un mundo sin prostitución.

Amelia Tiganus (2021)

1. Introducción

Según la organización Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres -Coalition against Trafficking in Women (CATW)¹- los millones de mujeres y niñas traficadas para la explotación sexual no dejan de aumentar. Pese a la insistencia en separar tráfico, trata y prostitución, parece claro que el papel de la demanda ya no puede obviarse en los tratados internacionales, planes y medidas adoptadas por los estados frente a este comercio contrario a los derechos humanos. No tendría sentido la captación, traslado y distribución de una ‘mercancía’ si no fuera para abastecer los burdeles de todo el mundo. Como señala CATW (n.d.), “sin compradores, no existiría la multimillonaria industria del sexo”.

Es necesario pensar este estado de cosas desde una perspectiva más amplia, si lo deseable y justo es asegurar una vida libre de violencia para tantas niñas y mujeres en el mundo. En este sentido, de poco servirán las iniciativas de lucha contra el tráfico para la explotación sexual si no se aborda el sistema prostitucional en su conjunto. La organización CATW plantea una postura abolicionista de la prostitución, señalando cómo los Estados que han aprobado legislaciones eficaces para proteger a las víctimas y para exigir responsabilidades a los autores de dicha violencia, han comprendido “los vínculos entre: (1) la prostitución como forma de violencia masculina y discriminación contra las mujeres; (2) la demanda masculina de prostitución como factor principal que contribuye al crecimiento del comercio sexual, y su motor el tráfico sexual; y (3) la prostitución como obstáculo para la igualdad” (Ibidem).

En el mismo sentido se pronuncia la organización Coalition Abolition Prostitution International (CAP Intl, n.d.), “El sistema prostitucional supone una violación de los derechos humanos y un obstáculo fundamental para el logro de la igualdad de género”.

Se admite habitualmente que ciertas prácticas consideradas tradicionales y normalizadas socioculturalmente pueden ser incompatibles con los derechos fundamentales de las mujeres (CEDAW, 1979). La prostitución es un caso paradigmático. Sin embargo, es frecuente escuchar que es algo que siempre ha existido; un ‘argumento’ éticamente débil y por tanto inútil de cara a avanzar en la emancipación de las mujeres.

¹ CATW trabaja internacionalmente desde 1988 para erradicar el tráfico y la explotación sexual de mujeres y niñas, defendiendo determinadas leyes y políticas, fomentando la concienciación de la sociedad sobre el tema y apoyando a líderes supervivientes del comercio sexual en todo el mundo. Todo ello, en base al derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación.

Para este análisis se ha partido de un enfoque universalista respecto a los derechos y la dignidad humana, considerando además que tanto las víctimas como los perpetradores, beneficiarios y cómplices del sistema prostitucional forman parte de estructuras de dominación. Para el abolicionismo la prostitución no solo es un sistema sino también una institución que a lo largo de la historia ha garantizado a la población masculina el acceso a los cuerpos de las mujeres a cambio de dinero, atendiendo así a unas supuestas “necesidades irrefrenables y derechos masculinos”. Además, ha podido y puede hacerlo sin tener que enfrentarse a consecuencias legales ni morales. Todo ello, reforzado por la ideología dominante -que permea toda la sociedad- y que, parafraseando a Marx, sería la correspondiente a las clases dominantes beneficiarias de la explotación. Por tanto, el género y la clase han sido categorías analíticas siempre presentes en la perspectiva abolicionista.

Por una parte, el patriarcado, que como entidad metaestable parece gozar de muy buena salud, tanto en su versión más coercitiva como en la variante del consentimiento, más propia de las sociedades formalmente igualitarias (Puleo, 1995). Ante la feminización de la pobreza, la violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones y su papel en el extractivismo sexual y reproductivo, por citar algunos ejemplos, no parece que este sistema de dominación haya desaparecido, como a veces se argumenta. Esta falsa ‘muerte del patriarcado’ ha sido analizada con brillantez por la filósofa Celia Amorós (2005: 269-273). Y, por otra parte, estaría la otra gran estructura de dominación: el sistema económico capitalista en la fase actual más globalizada y su correlato ideológico: el neoliberalismo.

El abolicionismo de la prostitución, como parte de la tradición feminista que constituye una teoría política crítica, pone de manifiesto los intereses que ambos sistemas de dominación pretenden perpetuar. El feminismo, como ética de la sospecha que es, cuestionará frente a la ideología neoliberal conceptos como la “libre elección”, el “consentimiento” -tótem que justifica casi todo-, la normalización de la cosificación y mercantilización de las mujeres, o la supuesta neutralidad no generizada de los intercambios que se producen en las sociedades desiguales. Como bien señala la filósofa Alicia Miyares (2017: 120), “En el contexto neoliberal asimétrico y de defensa de la libertad negativa, las mujeres pierden”.

En España, el mercado prostitucional continua en expansión pese a tratarse de una sociedad formalmente igualitaria. En palabras de Ana de Miguel (2015a: 150), “contra todo pronóstico, porque el compromiso con el valor de la igualdad, unido a la nueva libertad sexual que ya han disfrutado varias generaciones, generó la idea difusa de que la prostitución acabaría convirtiéndose en un fenómeno residual y marginal”. Sin embargo, el neoabolicionismo surgido sobre todo en los últimos 25 años en nuestro país frente al intento de normalización y lavado de cara de este cruel ‘negocio’ de compraventa y alquiler de seres humanos, ha supuesto una aportación importante al debate teórico feminista, además de haber jugado un papel significativo en el seno de una movilización feminista intergeneracional.

2. Objetivos

Este trabajo se propone estudiar las propuestas éticas y políticas del abolicionismo de la prostitución, su genealogía, y especialmente el papel del neoabolicionismo en el pensamiento y en el activismo feminista en los últimos cincuenta años en España, así como las iniciativas legislativas abolicionistas y su impacto social y político.

3. Metodología

Se ha realizado una revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias, de tipo teórico, legislativo e institucional.

4. Resultados de la investigación

4.1. Antecedentes históricos del movimiento neoabolicionista español: una genealogía invisibilizada y distorsionada

Dada la importancia de la visibilización de la genealogía feminista y el necesario diálogo presente-pasado, es fundamental detenerse en el estudio de la tradición abolicionista de la prostitución. A pesar de que las ideas abolicionistas han permeado el feminismo desde sus orígenes ilustrados, nos centraremos en el siglo XIX y la influencia en España de la campaña de Josephine Butler y el desarrollo de la International Abolitionist Federation (IAF) contra la reglamentación de la prostitución, así como en las ideas y propuestas legislativas abolicionistas planteadas durante la II República española.

4.1.1. *El abolicionismo de la prostitución en el siglo XIX*

Aunque el feminismo español del XIX no se caracterizó por protagonizar grandes movimientos sociales como fueron los casos de Gran Bretaña o de Estados Unidos, es de justicia señalar el papel que jugaron diferentes organizaciones y asociaciones femeninas y sobre todo de voces individuales, muchas de ellas conocidas escritoras, periodistas o reformadoras sociales, como Concepción Arenal, Carmen de Burgos, o Emilia Pardo Bazán en la defensa de la igualdad; y por tanto, críticas con la explotación sexual de las mujeres. Las reivindicaciones feministas presentes en la sociedad española del XIX fueron sobre todo el derecho a la educación, al trabajo profesional y al voto, pero poco a poco la crítica a la doble moral sexual, al matrimonio y a la prostitución se abrieron paso en los escritos de

estas pioneras. Sin embargo, estas cuestiones eran abordadas con mucha cautela debido al enorme rechazo que implicaba para las mujeres tratar estas cuestiones públicamente. Podía suponer la pérdida de las escasas alianzas y apoyos con los que contaban.

En España, desde hacía siglos imperaba el prohibicionismo, alternándose puntualmente con medidas reglamentaristas. Desde mediados del siglo XIX se implantó un sistema reglamentarista recomendado por muchos higienistas al igual que en otros países europeos -Gran Bretaña o Francia, entre otros-. Según estos, el objetivo era el de frenar la expansión de las enfermedades venéreas y acotar los lugares donde se ejercía la prostitución, un “mal menor inevitable” y “necesario” para dar salida a las “necesidades sexuales” masculinas.

Frente a estas medidas se lanzaron voces, influidas por la figura de Josephine Butler quien lideró una campaña durante 20 años contra las leyes de enfermedades contagiosas -CD Acts- en Gran Bretaña, hasta que se consiguió su revocación en 1886, además de la elevación de la edad de consentimiento a los 16 años. Butler fue una de las fundadoras en 1875, de la International Abolitionist Federation (IAF), cuyo objetivo era abolir la regulación estatal de la prostitución en todo el mundo, ya que “El tráfico de mujeres para la esclavitud sexual en el siglo XIX estaba directamente vinculado a la prostitución regulada por el Estado” (Barry, 1979: 12). Las ideas abolicionistas condenaban el papel del estado como beneficiario económico de la actividad prostitucional, como estado “proxeneta”, la incompatibilidad del sistema prostitucional con la igualdad sexual y la culpabilización, degradación y criminalización de las mujeres prostituidas. Butler denunció el sistema prostitucional, no a sus víctimas (Barry, 1979: 12-32; De Miguel y Palomo, 2011; Palomo, 2017).

Sin embargo, la campaña abolicionista fue eclipsada o confundida -del mismo modo que en la actualidad se ‘confunde’ abolicionismo y prohibicionismo, que son modelos diferentes- con las propuestas prohibicionistas de los reformadores por la pureza, que en 1899 crearon la Oficina internacional para la eliminación del tráfico de blancas (International Bureau for the Suppression of the White Slave traffic o IB). Su planteamiento no era feminista, criminalizaba a las prostitutas, asumía la desigualdad racial, y a la larga interesó más a los estados y a sus intereses imperialistas (Limoncelli, 2010). Es sabido que, tanto en el mundo globalizado de la segunda mitad del siglo XIX como en el actual, resulta fundamental comprender la dimensión geopolítica del comercio prostitucional (Guerra, 2017).

En España en 1852 el semanario *La mujer*, promovido por María Teresa Verdejo Durán, puso en marcha una campaña de protesta contra la reglamentación de la prostitución, y apoyaba a los centros de ayuda para mujeres jóvenes sin recursos, intentando evitar que tuvieran que recurrir a la prostitución (Guereña, 2003). Pero será a través de ciertos pastores protestantes -F. Fliedner, A. L. Empaytaz y S. Sabio del Valle- que se introducen estas ideas, con la difusión de traducciones de artículos o folletos abolicionistas como *Una voz en el desierto* de J. Butler (1877). A ello contribuyó Concepción Arenal en su revista *La Voz de la Caridad*. Decir que estas primeras manifestaciones fueron aisladas y minoritarias y muy hostilizadas por las autoridades políticas y religiosas católicas, lo que influyó en la dificultad para encontrar representantes del país en los encuentros internacionales de la IAF en Europa.

Concepción Arenal fue una de las primeras feministas españolas que apoyó el abolicionismo de la prostitución (Del Valle Moreno, 2014: 306-336), pero sin comprometerse activamente, parece que debido a la falta de apoyo e incluso de las presiones políticas en contra. Es claro que la costumbre de intentar silenciar, presionar y ridiculizar al movimiento abolicionista cuenta con un largo historial². La autora trató el tema con cautela en su obra *La mujer del porvenir* (1869), llegando a reproducir en distintos medios extractos de la obra de Josephine Butler. Como explica el historiador Guereña, “Parece que tuvo que renunciar por presiones ejercidas por “personajes políticos muy influyentes” que le habrían obligado a “comprender que no sólo tal movimiento sería dificultado por el gobierno, sino que las obras caritativas actuales (de las que se ocupaba activamente Concepción Arenal) sufrirían ciertamente de las funestas consecuencias de tal intervención” (Guereña, 2003: 353).

Por su parte, Emilia Pardo Bazán había dado a conocer en nuestro país al filósofo y parlamentario británico J. Stuart Mill, un convencido feminista y abolicionista de la prostitución y autor de un rompedor texto para el debate parlamentario contra las medidas reglamentaristas.

Igualmente, el carácter abolicionista de la tradición del feminismo socialista³ tuvo una repercusión significativa en España. Un ejemplo de ello fue la denuncia de la reglamentación y sus consecuencias por parte de las feministas de formación fourierista de Cádiz –como María José Zapata, Margarita Pérez de Celis- en su medio de expresión *El Pensil Gaditano* (1856), después *El Nuevo Pensil de Iberia* (1859).

Estas posiciones desarrolladas en el XIX continuaron manifestándose en las primeras dos décadas del siglo XX. La feminista Carmen de Burgos –‘Colombine’- reflejó su perspectiva abolicionista recogiendo la supresión por ley de la reglamentación de la prostitución en el programa manifiesto que a través de sus nueve puntos reivindicaba la igualdad entre los sexos. El manifiesto fue firmado por millares de mujeres de diferentes clases sociales a instancias de la organización independiente Cruzada de las mujeres españolas, en 1921 (Utrera, 1998).

4.1.2. Avances hacia el abolicionismo prostitucional en la Segunda república española

Durante las dos primeras décadas del siglo XX se comenzó a cuestionar el sistema reglamentarista de la prostitución vigente desde mediados del XIX en España. Un sistema muy arraigado y conveniente para muchos: “[...] los beneficios económicos que el sistema reportaba a determinadas instituciones del país —alcaldías y gobiernos civiles— lo que hacía el modelo muy atractivo en materia pecuniaria” (Rivas, 2017: 351). La crítica feminista y el nuevo escenario político propiciado por el advenimiento de la Segunda República en 1931 provocaron un debate sobre el papel

² Esta actitud por parte del poder económico y político se ha repetido siempre en la historia, frente a los intentos del feminismo por abolir la prostitución. Recientemente, la Relatora Especial de NNUU sobre la violencia machista, Reem Alsalem, ha sufrido presiones y denuncias tras presentar su informe, en el que denuncia la violencia inherente al sistema prostitucional, proponiendo medidas de tipo abolicionista para su erradicación (CIMTM, 2024).

³ Las posiciones abolicionistas en la tradición del feminismo socialista están bien documentadas: Palomo (2015), De Miguel y Romero (2003) o De Miguel (2001).

de las mujeres en la sociedad, y, por tanto, sobre la necesidad de abolir la prostitución. En un ambiente político marcado por las reivindicaciones de igualdad entre los sexos y el reformismo sexual, se aprobó el decreto de 28 de junio de 1935 por el que se suprimía el sistema reglamentarista.

La II República produjo notables avances para las mujeres -igualdad jurídica, derecho al divorcio, despenalización del adulterio, etc.-, que llevaron a un cuestionamiento del sometimiento sexual y la falta de autonomía. Las ideas abolicionistas fueron defendidas dentro y fuera del parlamento por mujeres de la talla de Clara Campoamor -también Margarita Nelken, María Martínez Sierra, entre otras- desde un análisis profundo de las causas, condicionantes y consecuencias de este sistema en las vidas de las mujeres. Se abría paso, pero compartiendo el debate con planteamientos higienistas, relativos a la salud pública y el bien común, y también de carácter religioso y conservadores. Aunque representantes del republicanismo se habían adherido a la IAF, no hubo un compromiso activo en su defensa, salvo excepciones puntuales, como en la Institución libre de enseñanza (Guereña, 2003).

Las mujeres miembros de partidos y organizaciones que apoyaron esta postura estaban vinculadas sobre todo a la tradición socialista, marxista y anarquista. Compartían la idea de que en las nuevas sociedades no capitalistas la prostitución -como forma de explotación y degradación humana- desaparecería al ser las mujeres autónomas laboralmente y tener los mismos derechos. Quienes probablemente llegaron más lejos en sus campañas contra el sistema prostitucional como paradigma de las relaciones económicas y políticas bajo el capitalismo, y en la elaboración de propuestas concretas para su erradicación, fueron las mujeres anarquistas de la Federación de Mujeres Libres, como Lucía Sánchez Saornil, Mercedes Comaposada o Amparo Poch y Gascón -1936-1939-. La novedosa propuesta de los liberatorios de prostitución, iniciativas para el apoyo psicológico y capacitación laboral y política a las mujeres en esta situación, merece una consideración más profunda que aquí no se puede abordar. Fueron difundidos en su medio de expresión *Mujeres libres*. También defendieron la necesidad de trabajar esta cuestión de forma preventiva, aunque todo ello quedó truncado por la situación bélica (Ackelsberg, 1991).

La República realizó importantes esfuerzos para sacar adelante una normativa de corte abolicionista, lo que resultó complicado y su aplicación breve y con escasos efectos, debido a la compleja situación política y el golpe de estado de 1936. El decreto abolicionista de 1935 no era puramente abolicionista, sino que mantuvo algunos aspectos propios de los modelos reglamentaristas como el control sanitario (Guereña, 2003; Rivas, 2017). Sin embargo, se manifestaba contra la doble moral sexual defendiendo la igualdad, prohibía la publicidad de la prostitución en cualquier medio, contemplaba medidas sociales de apoyo a las víctimas y se adhería al movimiento abolicionista internacional.

Como es bien sabido, a partir de 1939 la dictadura franquista reprimió brutalmente cualquier idea progresista y feminista. La prostitución pasó a estar reglamentada a partir de 1941, y años después desde 1956 en adelante, se implantaría un modelo prohibicionista. El planteamiento en ambas etapas fue el de criminalizar a las mujeres prostituidas, a las mujeres "caídas", como responsables de la degradación moral de la sociedad (Núñez, 2003).

4.2. El neoabolicionismo de la prostitución: Desde 1975 a 2025

A partir de 1975, tras el fin de la dictadura, las feministas españolas se enfrentaban a la ingente tarea de retomar las reivindicaciones y logros de la etapa republicana, referentes borrados de la historia. Las mujeres curtidas políticamente en la lucha antifranquista, junto a las generaciones más jóvenes, se disponían a dar una difícil y larga batalla por sus elementales derechos. La influencia del pensamiento y activismo del feminismo internacional estaba presente y quedaba todo por conquistar: la igualdad jurídica, laboral, educativa, social y cultural. Desde las luchas feministas de la Transición, los años 80 y 90 donde se producen cambios significativos en cuanto a la impronta feminista en las políticas públicas de igualdad, hasta los debates y batallas que libran las feministas de la denominada Cuarta ola en el siglo XXI. Esto último en un contexto globalizado en el que el dogma neoliberal parece estar plenamente asentado y haber invadido todos los aspectos de la vida.

4.2.1. *Nada es más práctico que una buena teoría*

Las posiciones feministas defendidas por parte de las mujeres activas tanto en los movimientos autónomos como en los partidos políticos mostraban un buen conocimiento de los referentes teóricos feministas europeos y anglosajones de los años 60 y 70. La lectura de los documentos, manifiestos o panfletos de la época así lo ponen de manifiesto. Sin embargo, no fue hasta finales de los años 80 que el feminismo comenzó a tener una presencia creciente en el mundo académico. Un ejemplo paradigmático fue el Seminario Feminismo e Ilustración puesto en marcha por la filósofa Celia Amorós, impartido en la Universidad Complutense de Madrid, entre los años 1987 y 1994; un auténtico vivero de estudio y debate feminista⁴.

Las aportaciones de las investigadoras formadas en este contexto a la crítica neoabolucionista al sistema prostitucional, se podrían resumir en tres: la visibilización de las ideas feministas, reconstruyendo su genealogía frente al androcentrismo y exponiendo los sesgos patriarcales en la historia del pensamiento; el análisis y desarrollo de las bases conceptuales del feminismo como teoría política crítica; y la divulgación de teóricas feministas tanto españolas como de otros países. Todo ello facilitó un legado muy rico que ha permitido abordar desde entonces la crítica a la prostitución con gran rigor y solidez teórica.

La perspectiva crítica de la prostitución fue estudiada en la ilustrada M. Wollstonecraft, la socialista F. Tristán, el radical J.S. Mill, las sufragistas, la marxista A. Kollontai, pasando por análisis más recientes en S. de Beauvoir, K. Millett, S. Firestone, o C. McKinnon. Todas estas aportaciones

⁴ Entre 1995 y 1999 el Seminario se transformó en el Proyecto de Investigación I+D Feminismo, Ilustración y Postmodernidad. Algunos de los resultados de estos estudios fueron la puesta en marcha del prestigioso curso Historia de la Teoría Feminista, impartido desde el curso 1990/1991 hasta la actualidad; o la publicación de la obra en tres volúmenes *Teoría Feminista. De la Ilustración a la globalización* (2005) coordinada por Celia Amorós y Ana de Miguel.

fueron analizadas por autoras como Alicia Puleo, Ana de Miguel, Rosa Cobo, Amelia Valcárcel, María Xosé Agra, Ángeles J. Perona, Luisa Posada, Concha Roldán, Asunción Oliva, Cristina Molina, o Rosalía Romero, entre muchas otras.

En cuanto a la importancia de los conceptos desarrollados por las autoras formadas en esta tradición crítica, es de justicia rescatar algunos de ellos, especialmente necesarios para la comprensión de las dinámicas inherentes a la institución prostitucional; y así poder desenmascararlas frente al discurso patriarcal dominante que propone su normalización. La crítica al libre consentimiento y a la libre elección en sociedades desiguales -en cuanto a la clase y el género-, a la subjetividad neoliberal, y a algunos de los presupuestos de la postmodernidad, es clave. Este cuestionamiento se constituye como herramienta fundamental para poder conceptualizar y politizar bien -como dijo Celia Amorós- las propuestas abolicionistas. Son muchos los conceptos clave para la crítica a la prostitución, aunque por razones de espacio solo se señalen algunos ejemplos: la “heterodesignación” de las mujeres por parte de los hombres -sí autodenominados- como esposas, prostitutas, etc. (Valcárcel, 1994); la “ley del agrado” (Valcárcel, 2019), y la consideración de las mujeres como las “idénticas” (Amorós, 1987; 2007) e intercambiables en la sociedad y en el mercado, la “doble verdad” aplicada a la moral sexual y al rol de género impuesto a las mujeres como sexo (De Miguel, 2021) y el “neoliberalismo sexual” o el mito de la “libre elección”, que parecen haber permeado en la sociedad, incluso en entornos con un honroso pasado emancipatorio (De Miguel, 2015a); o la conceptualización de las mujeres como clase social desde una perspectiva materialista y marxista (Falcón, 1981).

El Seminario introdujo el estudio de *El contrato sexual* de Carole Pateman, cuestionando el contractualismo -también lo había hecho el marxismo-. Así, el contrato sexual resulta una categoría política fundamental para analizar la opresión de las mujeres, y en consecuencia la prostitución; una institución que encarna el derecho patriarcal regulando el acceso sexual de los hombres a los cuerpos de las mujeres en el mercado capitalista y que no supone problema alguno para el contractualismo (Pateman, 1995). Además, la autora se centró en definir qué es exactamente lo que se intercambia en ese contrato sexual; ¿el cuerpo, la sexualidad, el yo? “[...] la conexión integral entre la sexualidad y el sentido del yo significa que, para su autoprotección, la prostituta debe disociarse de su uso sexual” (Ibidem: 285).

En esta línea se dieron posteriormente a conocer los trabajos de psicólogas abolicionistas como Melissa Farley o Ingeborg Kraus, sobre las consecuencias físicas y psíquicas en las víctimas - disociación, despersonalización, síndrome de estrés post traumático, adicciones etc.- (Farley, 2011). Resulta increíble que una de las tareas de las teóricas neoabolicionistas de distintas disciplinas sea la de visibilizar el daño y denunciar los intentos de edulcorar esta grave violencia encubierta - ¿será cuestión de empatía? -, como bien han explicado autoras como Sheila Jeffreys (Jeffreys, 1997; 2011). Jeffreys, estudia la mercantilización de las mujeres en esa estructura de dominación patriarcal en un mercado globalizado, como también lo hacen Cobo (2024) o Ekman (2013); esta última introduciendo con lucidez en el análisis el concepto de cosificación de Lukács (1971), según el cual la acción humana

se transforma en mercancía en el capitalismo; pero, además, y como señala Ekman, cada parte del cuerpo en una potencial mercancía para su compra-venta, como si existiese por sí misma, con independencia de la persona.

Es interesante comprobar cómo a medida que se avanza en materia de igualdad y en el reconocimiento de las mujeres como sujeto de derecho, se siga naturalizando la prostitución, e incluso se presente como algo transgresor. Alicia Puleo desmonta esta idea, tan presente en la producción cultural, estudiando las raíces sexistas y androcéntricas de esta moral supuestamente transgresora que exalta la violencia sexual, el dominio y el “odio ontológico” misógino, canalizados en la figura de la prostituida (Puleo, 2003; 1992).

El impacto de las llamadas “sex wars” de los 80-90 en la despolitización del feminismo ha sido estudiado también como factor de confusión a la hora de identificar las distintas violencias sexuales actuales en el discurso mediático y político (Ávila, 2019: 318-324; Otero, 2023). Las autoras neoabolicionistas de los últimos años continúan estudiando estos debates, reivindicando la herencia de las teóricas anti-pornografía y anti-prostitución de los años ochenta, como Kathleen Barry, Catherine MacKinnon, o Andrea Dworkin. Ello ha permitido trazar un hilo conductor con textos más recientes que han resultado muy esclarecedores sobre las nuevas manifestaciones del sexism, como el de Natasha Walters (2010), y plantear el tema de la industria del sexo desde un enfoque global que vincule la prostitución con la pornografía (Alario, 2018), la pornificación de la cultura (Favarro y De Miguel, 2016) y otras violencias. Por último, merece enfatizarse la importancia creciente de las investigaciones dirigidas a clarificar el papel de la demanda masculina, como los de María José Barahona, Esther Torrado, Beatriz Ranea, etc.

A partir de finales del siglo XX, el feminismo político cuenta claramente con la abolición de la prostitución en su agenda política. Y lo defiende frente al patriarcado neoliberal y también a pesar de ciertos planteamientos de corte postmoderno centrados en decisiones individuales libres y deseos. Así, “La pleitesía al capital requiere, pues, rendir tributo a la subjetividad frente a la cohesión social, al individualismo antes que a la igualdad o dignidad, al relativismo identitario enfrentado a la universalización de los derechos” (Miyares, 2023: 29). Sin embargo, combatir el mecanismo reaccionario de la despolitización no es un reto nuevo para el feminismo, como recuerda el análisis de Susan Faludi (1993) cuando señaló cómo el éxito social de las distintas formas del antifeminismo radica precisamente en que no parezcan algo político.

4.2.2. El (neo)abolicionismo en la práctica política feminista

4.2.2.1. La Transición (1976-1983)

En 1975 se celebró el Año Internacional de la Mujer, convocado por la ONU. Ello facilitó que a principios de 1976 tuvieran lugar las I Jornadas de Liberación por la Mujer en Madrid. Fue el principio de una realidad alternativa a la falangista Sección Femenina, ya en crisis. Las organizaciones

feministas participantes más importantes fueron el MDM (Movimiento Democrático de Mujeres), vinculada al PCE y curtida en la lucha antifranquista, pero de tipo plural, la ADM (Asociación Democrática de la Mujer), afín al PTE, AUPEM (Asociación Universitaria para el Estudio de los Problemas de la Mujer), o diversos Colectivos feministas -el Frente de Liberación de a Mujer (FLM)...- o el Partido Feminista liderado por Lidia Falcón, entre otras. En este encuentro se sentaron las bases del debate feminista para los años siguientes. Temas como la doble militancia y la conveniencia de crear estructuras en la administración pública dedicadas a los temas de mujeres, crearon polémica en aquellos años. Prácticamente todo el arco político de las organizaciones de izquierda del momento participaba en estos encuentros a través de coordinadoras, plataformas, asambleas etc., así como en multitudinarias manifestaciones, como la organizada por la Plataforma de organizaciones feministas en enero del 76. Entre 1976 y 1978 se celebraron este tipo de jornadas en toda España.

Uno de los retos planteados sería el de acordar una agenda feminista y definir el modo en que se daría la colaboración entre los distintos grupos, feministas ligadas a partidos políticos y las pertenecientes a movimientos autónomos. Los principales temas que formaron parte de la citada agenda -el denominador común-, fueron la igualdad jurídica total entre los sexos, el derecho al trabajo, la coeducación, la socialización del trabajo doméstico, la crítica a los roles sexuales, a la doble moral sexual, al matrimonio, la reivindicación del derecho al placer sexual de las mujeres, la despenalización del aborto, la anticoncepción, la homosexualidad, o la descriminalización de las mujeres prostitutas.

Es importante señalar que en el feminismo siempre hubo debate. Durante los años de la Transición y también en los 80 y 90, se dieron discusiones de gran riqueza en cuanto a los fundamentos teóricos y la estrategia y táctica política: entre el feminismo liberal, el socialista y marxista, y el radical; el feminismo de la igualdad y la diferencia; la doble militancia o la militancia solo en organizaciones feministas autónomas. Un panorama muy diferente del que se vive actualmente bajo el patriarcado neoliberal que ha decidido 'resignificar' el feminismo y su lucha emancipatoria; bien considerando que todo es feminismo -una cosa y su contraria...- para así intentar diluir su potencial teórico y de lucha, o bien directamente a través de la censura.

La agenda política del momento planteaba temas urgentes y básicos para las mujeres, lo que hizo que cuestiones como la prostitución fueron tratados menos profundamente. Sin embargo, los documentos de las jornadas y encuentros de los distintos grupos feministas incluyen una visión de la prostitución como antifeminista y potenciadora de la desigualdad en la que viven las mujeres. Los manifiestos y otros textos resultantes tratan la libertad sexual de las mujeres, su autonomía y su derecho al placer sexual frente al papel sumiso de ser meros objetos sexuales a disposición de los hombres. En ningún momento se plantea la prostitución como el libre ejercicio de la sexualidad, sino todo lo contrario (aunque es constante la lucha por la no criminalización de las mujeres en situaciones de prostitución, el eslabón más débil de un sistema que siempre queda indemne). Algun ejemplo de ello:

“La represión sexual que ejerce la familia patriarcal no es igual para hombres y mujeres, y no puede ser tratada fragmentariamente, desvinculada de la opresión de la mujer en general, si no es a costa de un nuevo planteamiento antifeminista, en el cual la mujer de ser un objeto sexual privado, pasa a serlo público bajo falsas apariencias de sujeto con libertad de elección” (Documento de las jornadas catalanas de la mujer, 1977: 6).

Las feministas de partidos políticos vieron cómo sus organizaciones optaban por posponer o ignorar el tema de la prostitución. En ocasiones, si lograban defenderlo en los debates de congresos de sus partidos, sus propuestas de tipo abolicionista eran habitualmente ignoradas o rechazadas. Fue el caso del MDM y su intento de llevar estas propuestas al PCE, incluso proponiendo un proyecto de ley que no salió adelante en las votaciones de la organización (Arriero, 2016).

Uno de los primeros documentos de esta organización que recoge ideas abolicionistas fue el programa del MDM valenciano en 1976: “Como mujeres pertenecientes a una organización feminista, estamos contra la prostitución por ser vejatoria, pero consideramos que la prostitución es consecuencia de las estructuras actuales; exigimos que cese la penalización y opresión que sufren estas mujeres por parte de la ley” (MDM, 1977, citado por Arriero, 2016: 228). Su postura como marxistas y feministas se centraba en el aspecto económico de una práctica incompatible con la igualdad y dignidad de las mujeres, apuntando cómo “el sistema de intereses económicos montados en torno a la prostitución donde la mujer es auténticamente un objeto de consumo, utilizado para el enriquecimiento de unos cuántos especuladores” (Ibidem).

Por su parte las feministas que militaban en el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) mostraron una gran preocupación respecto a las actitudes de sus compañeros de partido respecto a la doble moral sexual, la autonomía sexual de las mujeres o las relaciones afectivas. La comisión Mujer y Socialismo, creado entre las socialistas tras su participación en las I Jornadas por la Liberación de la Mujer, buscaba el compromiso interno y la coherencia con la lucha feminista. Muchas de sus militantes, abogadas y médicas, se centraron en la despenalización de las mujeres prostituidas y por las cuestiones de salud pública. Sin embargo, sus textos dejan claro que no es una actividad compatible con la igualdad, como fue el caso de una encuesta realizada a los militantes de su partido dirigida a explorar “la relación de pareja dentro del partido, el aborto o la infidelidad, hasta llegar a preguntas tan directas como “¿Un socialista puede ir de putas?”, dirigidas a comprobar la vigencia entre los militantes socialistas de una “doble moral sexual”, que permitía o, mejor dicho, imponía diferentes conductas sexuales según el género [...]” (Quaggio, 2017: 230).

El Partido Feminista de España, organización feminista autónoma y marxista creada a partir del trabajo de la Organización feminista revolucionaria, y presidida por Lidia Falcón desde 1979 - legalizada en 1981-, recogió en sus revistas *Vindicación feminista* (1976) y *Poder y libertad* (1979), debates y textos de corte abolicionista, con una fuerte denuncia del sistema prostitucional y su explotación de mujeres, aspectos contrarios a la libertad sexual femenina. En *Vindicación feminista* “se apunta a las causas profundas del fenómeno (los condicionantes que empujan a las mujeres a

practicarlo, la hipocresía social o la cuestión del cliente, que en gran medida se olvida) [...]” (Jareño Gila, 2019: 542).

4.2.2.2. Años ochenta y noventa

España firmó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1980, ratificándolo en 1984. Sin duda, un marco de referencia para la normativa que se iría aprobando a lo largo de los años 80 para la aplicación del principio de igualdad y la denuncia de las violencias de género. En 1983 tras la llegada al gobierno del PSOE, se creó el Instituto de la Mujer. Se implementaron políticas públicas de igualdad en los distintos niveles administrativos, del estado, autonomías, ayuntamientos, etc. A partir de estos años se divulgó el mensaje sobre los derechos de las mujeres y las necesarias reformas pendientes para el logro de la igualdad formal y real, algo que fue calando poco a poco en la sociedad.

Entre las organizaciones políticas y movimientos sociales, el abordaje del sistema prostitucional no constituyó en modo alguno un tema prioritario en la extensa agenda feminista de la época, aunque en las revistas teóricas y otros órganos de expresión comenzaran a aflorar distintos análisis sobre esta cuestión. Parece que tanto el movimiento de mujeres como el Instituto de la Mujer mantuvieron un perfil bajo, que se traduce en una escasa intervención en esta cuestión (Valiente, 2006).

En relación con los compromisos internacionales de España en la materia se planteaba el tema de la trata y el tráfico de mujeres para la explotación sexual; eso sí, intentando separarlo de la prostitución, algo que ha ido cambiando en los últimos veinte años⁵. Sin embargo, era frecuente que determinados cambios legislativos al respecto desencadenasen un cierto debate. Un ejemplo de ello fue la despenalización en 1995 de aspectos relativos a la organización de la prostitución ajena o el lucro directo e indirecto de la misma. Estas medidas antiabolucionistas fueron criticadas por organizaciones como la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres (CIMTM) - también APRAMP, IPSEE, etc.- a través de un informe presentado en el Congreso de los Diputados. Junto a otras feministas intentaron presionar a las parlamentarias del PSOE en especial para que no aceptasen estas nuevas medidas.

A finales de los 90 la noticia acerca de la primera ley neoabolucionista en Suecia y la discusión anterior y posterior a su aprobación, tuvieron una repercusión importante en el feminismo, y consecuentemente en los partidos políticos muy a su pesar, donde se produjo un debate que se prolongó hasta la actualidad.

4.2.2.3. El siglo XXI

Durante los últimos 25 años se ha desarrollado con menor o mayor intensidad y rigor el debate en torno al neoabolicionismo en el seno de los partidos políticos y las organizaciones de mujeres. La controversia entre la adopción del modelo neoabolucionista -nórdico- o el reglamentarista ha dividido

⁵ En 1999 se define como delito el tráfico de personas con el objeto de su explotación sexual.

a muchas organizaciones, mientras que el prohibicionismo solo ha tenido eco en ciertos sectores muy conservadores o de tipo religioso. Pero no es objeto de este trabajo profundizar en el debate y argumentos que enfrentan estos dos enfoques, sino explicar el devenir hasta nuestros días del neoabolicionismo en nuestro país.

Sobre todo, a partir de 2002 se dio un proceso de discusión, formación y activismo en las secretarías y áreas de partidos como el PSOE o Izquierda Unida (IU)⁶ fundamentalmente, tanto internamente como en colaboración con organizaciones feministas autónomas y el ámbito académico. En este contexto se organizaban jornadas, encuentros, o escuelas desde un enfoque multidisciplinar que dieron lugar a diversas iniciativas políticas, tanto en lo institucional -campañas que señalan la explotación y responsabilizan a los compradores- como en lo social. Un ejemplo fue la campaña de la Red de Municipios Libres de Trata, que entre 2015 y 2024 consiguió que 228 municipios se adhiriesen a esta red mediante la aprobación de mociones en los ayuntamientos que contenían propuestas abolicionistas (Red de Municipios Libres de Trata, n.d.).

La mayor parte de organizaciones defensoras del abolicionismo en toda la geografía española se aglutinaron en la Plataforma de Organizaciones de Mujeres por la Abolición de la Prostitución (PAP). En los tiempos del activismo virtual sus propuestas tuvieron repercusión en numerosas páginas de medios y colectivos feministas en la red: *tribunafeminista.org*, *feminicidio.net*, *geoviolenciassexual.com*, *malostratos.org*, *elcomun.es*, *mujeresenred.net*, *fmujeresprogresistas.es*, *movimientofeministamadrid.org*, *ahige.org*, por citar solo algunos ejemplos.

Es preciso señalar la importancia de las movilizaciones en España y en países de Latinoamérica en torno a la lucha contra todas las formas de violencia sexual, con una fuerte presencia de mujeres jóvenes. Su claro discurso y su masiva presencia en las calles ha tenido un efecto tal en el espacio mediático, social y político, que se le ha considerado como una Cuarta ola del feminismo (Cobo, 2019; De Miguel, 2023). También el neoabolicionismo ha ocupado un espacio en este marco de lucha.

Por último, hay que destacar algunas cuestiones novedosas que han recogido y difundido los medios con perspectiva abolicionista. Una de ellas es el papel de la crítica feminista al modo en que la producción cultural retrata el sistema prostitucional (Aguilar, 2017), así como las aportaciones en el mundo audiovisual de productos divulgativos que lo denuncian intentando visibilizarlo y sensibilizar así a la sociedad; es el caso de los impactantes documentales *Chicas nuevas 24 horas* (2015) o *El proxeneta. Paso corto, mala leche* (2018), dirigidos por Mabel Lozano.

Otro aspecto de interés lo constituyen las alianzas entre el feminismo neoabolicionista y las supervivientes de la prostitución que han aportado nuevas voces al debate y a esta lucha política. Se pueden consultar ejemplos de sus manifiestos en la red (*malostratos.org*, 2022). Desde mujeres supervivientes poco conocidas que participan en la denuncia y visibilización de la extrema violencia

⁶ El Partido Feminista, liderado por Lidia Falcón, se integró en IU (2015) hasta su expulsión en 2020 -por sus posiciones feministas-. Su posición respecto a la prostitución: <https://partidofeminista.es/comunicado-del-partido-feminista-de-espana-legalizacion-de-la-prostitucion/> [01/03/2025].

que caracteriza a los perpetradores de esta institución patriarcal, a figuras tan respetadas como Amelia Tiganus, autora del libro *La revuelta de las putas. De víctima a activista* (2021), Sonia Sánchez, o Alika Kinan, entre otras oradoras, escritoras y activistas.

4.2.3. Avances legislativos neoabolucionistas

Como se ha explicado en apartados anteriores, las experiencias derivadas de legislaciones abolicionistas -frente a las tradicionales y normalizadoras medidas reglamentaristas y prohibicionistas- han sido escasas y breves a lo largo de la historia. Sin embargo, han dejado una huella importante en el feminismo como referente ético y político. A finales del siglo XX y durante las primeras dos décadas del XXI, se desarrollaron en Europa varias propuestas abolicionistas marcadas por una lucha difícil y desigual; varias de ellas fueron aprobadas y convertidas en leyes, como el caso pionero de Suecia en 1999 que dio lugar al llamado modelo nórdico -aplicado también en Noruega, Islandia, Irlanda, etc.-, y el caso de Francia en 2016. En España se ha desarrollado una propuesta para una ley abolicionista elaborada por profesionales y colectivos feministas: la Ley Orgánica Abolicionista del Sistema Prostitucional (LOASP), influida por las citadas experiencias europeas.

4.2.3.1. Suecia

La ley neoabolucionista sueca aprobada en 1999, la Sex Purchase Act, fue el resultado de años de colaboración, investigación y debate entre el movimiento feminista, colectivos sociales implicados en apoyo y acogida a mujeres vulnerables, y profesionales de la abogacía escandinavos especializados en derechos humanos. Trabajaron estrechamente con mujeres supervivientes del sistema prostitucional, como Elise Lindqvist, en el desarrollo de esta ley. Algunos aspectos de la ley ya habían sido incluidos en otra anterior, la Security and Integrity of Women en 1998.

Supuso un hito y un cambio de enfoque y de modelo, tras años asistiendo a la expansión del mercado prostitucional y la ideología que lo justifica y sostiene, en parte influida por la ‘deriva patriarcal’ de la revolución sexual de los años 60 y 70 (De Miguel, 2015). Una revolución que, por una parte, permitió la denuncia de las violencias contra las mujeres y la reivindicación de una sexualidad femenina libre y placentera, pero que por otra asistió a unas esperanzas feministas frustradas “por los sesgos patriarcales que adquirió la revolución sexual. Uno de ellos, bien conocido, implicó la conversión de las mujeres en objetos sexuales y objetos de consumo ligados al mercado capitalista” (De Miguel, 2015b: 22).

El texto de la ley revela que está motivada por un conocimiento de los que suponen las estructuras patriarcales y capitalistas a la hora de perpetuar una de las mayores violencias contra las mujeres. Se basa en la despenalización de las mujeres víctimas del sistema prostitucional y la criminalización de los perpetradores, es decir, prostituidores -conocidos coloquialmente como

puteros- proxenetas, mafias y otros colaboradores al servicio de la industria del sexo. Como refiere Janice Raymond, “La ley sueca es un modelo en lo que se refiere a la demanda de prostitución y en cuanto a la definición de esa demanda, nombrándola en términos de los hombres que utilizan y abusan de las mujeres en la prostitución” (Raymond, 2004: 1158). Por su parte, Gunilla Eckberg, trabajadora social, abogada y experta en tráfico de personas, entonces contratada por el Ministerio de industria, empleo y comunicaciones en Suecia, escribía al respecto:

“En combinación con la educación pública, las campañas de sensibilización y el apoyo a las víctimas, la Ley y otras normas establecen una política de tolerancia cero frente a la prostitución y la trata de seres humanos. Cuando los compradores se arriesgan a ser castigados, el número de hombres que compran personas prostituidas disminuye, y los mercados locales de prostitución se vuelven menos lucrativos. Los traficantes elegirán entonces otros destinos más rentables” (Eckberg, 2004: 1187).

El texto de la ley asume que es una actividad generizada; algo obvio, ya que los compradores son hombres y las víctimas en su mayoría mujeres y niñas a las que se trata como mercancía. La ley responsabiliza al comprador de los llamados ‘servicios sexuales’, desechando cualquier fantasía acerca del consentimiento y el libre intercambio entre iguales. Los mitos -interesados- acerca de la supuesta mujer empoderada, invulnerable a la violencia y con capacidad -o agencia- para ‘negociar’ en igualdad en el mercado prostitucional han sido desmontados con gran lucidez por autoras feministas, como Kajsa Ekis Ekman (2013) en su libro *Being and being bought*.

A pesar de los intentos para denostar esta ley neoabolicionista desde ámbitos políticos, mediáticos e incluso académicos, han sido claros sus efectos positivos en cuanto a la lucha contra la trata y el tráfico de mujeres -las redes de tráfico han tenido mucha dificultad para establecerse en el país-, la disminución de la demanda masculina y el apoyo institucional de tipo jurídico, laboral, y psicológico a las mujeres supervivientes de la prostitución. En 2010 el Gobierno sueco realizó un estudio para evaluar sus efectos, y después en 2021. Pudo observarse una disminución importante sobre todo de la prostitución callejera, un cambio significativo de mentalidad respecto al sistema prostitucional como inseparable de la violencia machista -la mayor parte de la sociedad rechaza la compra de sexo-. Se trataba de un enfoque novedoso que además ha reforzado el papel de los servicios sociales como apoyo para que las mujeres puedan abandonar este mercado. Sin embargo, Suecia se enfrenta, al igual que el resto de los países, al reto que supone la expansión creciente de la prostitución a través de internet, como por ejemplo la ejercida a través de los servicios de “escorts” y el “sugardating” (Swedish Gender Equality Agency, n.d.).

4.2.3.2. Francia

La ley neoabolicionista francesa -Ley 2016/444- aprobada en abril de 2016, fue avalada por el Tribunal europeo de derechos humanos (TEDH) como una ley que defiende los derechos de las personas (Moreno, 2024). Su objetivo fue reforzar la lucha contra el sistema prostitucional y apoyar

a las mujeres prostitutas. Se basa en los siguientes principios: “la prostitución es una forma de violencia contra las mujeres, un obstáculo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y una violación de la dignidad humana” (CAPinternational, 2017). Esta ley fue impulsada por el Colectivo Abolición 2012 -Collectif Abolition 2012-, que aglutinó a más de sesenta organizaciones y colectivos feministas, sociales y de defensa de derechos humanos.

Aunque ya existía una legislación que condenaba el proxenetismo, la nueva ley supuso una innovación importante en cuanto a la penalización de la compra de cualquier acto sexual, la descriminalización de las personas prostitutas -en su mayoría mujeres-, tratando de involucrar a toda la sociedad en su cumplimiento y poniendo en marcha políticas públicas para apoyar la salida de la prostitución. También apoya la prevención para evitar que las mujeres más jóvenes y vulnerables entren en este sistema de explotación de violencia sexual y social. Ofrece por tanto un marco normativo que permite que la sexualidad, el cuerpo y la vida humana quede fuera del mercado.

4.2.3.3. La propuesta española: la LOASP

En 1995 se produjo una crítica feminista desde distintos sectores ante la reforma del código penal que despenalizaba el proxenetismo no coercitivo en algunas de sus formas, como la tercería locativa. Sin duda se trató de un punto de inflexión. En los años siguientes España asistió a una expansión de la industria del sexo sin precedentes, pasando de ser sobre todo un país de tránsito a uno de destino. Todo ello, acompañado de distintas formas de complicidad por parte de los partidos políticos de todo el arco ideológico. A partir de estos años, y como bien señala Ekman, “los argumentos proceden de la izquierda, el dinero de la derecha” (Ekman, 2013: 79). Además, hemos asistido a una proliferación de discursos que, desde los medios de comunicación, la cultura y el ámbito académico han contribuido a la normalización, glamourización y justificación de la industria del sexo. Así, “La derecha neoliberal utiliza un lenguaje que explica la prostitución como una elección libre en el mercado libre. La izquierda posmoderna, a la que le encantan los juegos de lenguaje y rehúye la acción política, tiene una excusa para no luchar contra la industria del sexo, alegando que escucha las voces marginadas” (Ibidem: 81). Esta situación, al igual que en el pasado, llevó al surgimiento de una contestación feminista, que se tradujo en activismo y propuestas políticas abolicionistas muy influidas por el modelo nórdico y centradas en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La propuesta legislativa española, inspirada en el modelo sueco, fue elaborada por la Plataforma Estatal de Organizaciones de Mujeres por la Abolición de la Prostitución (PAP), constituida en 2002, junto a otras organizaciones feministas. Esta Plataforma contó con la experiencia de profesionales y activistas en la atención y apoyo a mujeres prostitutas y en la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres. Su objetivo es el de plantear a la sociedad y al gobierno una postura política y legislativa contraria a “cualquier forma de reglamentación u ordenación del sistema prostitucional” (PAP, n.d.).

Entre 2020 y 2021 la Plataforma trabajó en la elaboración de una propuesta legislativa para su traslado a los poderes públicos y su difusión en la sociedad: la Ley Orgánica Abolicionista del Sistema prostitucional (LOASP). Esta propuesta está motivada, al igual que otras legislaciones europeas, por la consideración de la prostitución como una forma de violencia contra las mujeres, incompatible con la igualdad entre mujeres y hombres; una actividad que atenta contra la integridad física, psíquica y social de las víctimas. Por tanto, pone el foco en la demanda, criminalizando a proxenetas y prostituidores, toda vez que propone medidas de apoyo e integración para las mujeres prostituidas. En palabras de la portavoz de la PAP, la abogada Charo Carracedo, “Hay que penalizar al putero y desmantelar la industria del sexo” (Onda Vasca, 09-05-2022).

Esta iniciativa, a pesar de presentarse a partir de 2020, tanto al Ministerio de igualdad como a los partidos políticos que forman parte del actual Gobierno para su debate, ha sido ignorada en todas las ocasiones.

En abril de 2024, el PSOE planteó al Congreso de los diputados una Proposición de Ley Orgánica por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas. Esta iniciativa contenía propuestas en sintonía con el abolicionismo, al menos de cara al proxenetismo. Sin embargo, fue rechazada por la mayor parte de partidos, tanto de izquierda como de derecha.

5. Conclusiones

En este trabajo se ha planteado la necesidad de acabar con un mercado prostitucional globalizado que conculca los derechos humanos de millones de mujeres y niñas en el mundo. Este mercado se sostiene en un sistema prostitucional del que son responsables las mafias criminales que organizan la trata y el tráfico para la explotación sexual de mujeres -en su mayoría-, los Estados que lo consienten y se benefician económicamente de este, y por último en los prostituidores o puteros, llamados eufemísticamente clientes. La actividad prostitucional forma parte de un conglomerado, la industria del sexo, que se expande cada año. Cuenta a su favor con gobiernos y sociedades que miran hacia otro lado, normalizando, justificando e incluso edulcorando y resignificando esta barbarie. Frente a ello, se propone la alternativa neoabolicionista de la prostitución, explicando sus antecedentes históricos, sus sólidas bases conceptuales, su presencia en la práctica política de partidos y organizaciones de mujeres, y los aspectos legislativos al respecto en España entre 1975 y 2025.

Partiendo de que la prostitución *realmente existente* se da en un marco patriarcal y capitalista neoliberal, se han analizado las propuestas del neoabolicionismo mostrando su evolución, avances y obstáculos a la hora de llevar a cabo políticas y cambios normativos de corte abolicionista. Las propuestas estudiadas están basadas en la idea de que la prostitución es incompatible con la igualdad

entre los sexos y supone una violencia extrema contra las víctimas, a las que se utiliza como mercancía. Se han centrado por tanto en la criminalización de proxenetas, tratantes y prostituidores, así como en la descriminalización de las mujeres prostituidas a las que además debe ofrecerse apoyo y los medios necesarios para su autonomía económica.

Se concluye que frente a la naturalización del sistema prostitucional en sus distintas formas, existen voces que plantean la necesidad de un horizonte ético y político para nuestras sociedades: el de trabajar con urgencia por un mundo libre de violencia, desigualdad y mercantilización de mujeres y niñas; por un mundo libre de prostitución.

BIBLIOGRAFÍA

- Ackelsberg, Martha A. (1991). *Mujeres libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*. Bilbao: Virus editorial.
- Aguilar, Pilar (2017). “Crítica al papel del cine en la normalización de la prostitución. “La prostitución femenina en la ficción audiovisual”. En: Laura Nuño y Ana de Miguel (Eds.). *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional*. Granada: Comares, pp. 89-101.
- Amorós, Celia (2007). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Amorós, Celia (1987). “Espacio de los iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre poder y principio de individuación”. En: *Arbor*, (503-504), pp. 113-128. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=41577> [05/03/2025].
- Archivo de la democracia (n.d.). Disponible en: <https://archivodemocracia.ua.es/es/mujeres-transicion/feministas.html> [08/09//2024].
- Arriero Ranz, Francisco (2016). *El movimiento democrático de mujeres*. Madrid: Catarata.
- Ávila, María (2019). *La máquina reaccionaria. La lucha declarada contra los feminismos*. Valencia: Tirant humanidades.
- Barry, Kathleen (1979). *Female sexual slavery*. NY: New York University Press.
- CAP Internacional (n.d.). La ley francesa del 13 de abril de 2016 para reforzar la lucha contra el sistema prostitucional y apoyar a las personas prostituidas. Disponible en: <https://www.cap-international.org/media/attachments/2025/04/28/3--pdf-ley.pdf> [20/06/2020].
- CATW (n.d.). Demand. Disponible en: <https://catwinternational.org/the-challenge/demand/> [08/07/2024].
- CEDAW (1979). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women*. New York, 18 December 1979. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women> [07/03/2025].
- CIMTM (2024). *Ya disponible el informe sobre Prostitución y violencia contra las mujeres y las niñas de la Relatora Especial sobre la violencia machista, Reem Alsalem*. Disponible en:

<https://malostratos.org/ya-disponible-el-informe-sobre-prostitution-y-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas-de-la-relatora-especial-sobre-la-violencia-machista-reem-alsalem/> [05/03/2025].

Cobo, Rosa (2024). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Madrid: Los libros de la Catarata.

Cobo, Rosa (2019). “La cuarta ola feminista y la violencia sexual”. En: *Paradigma. Revista universitaria de cultura*, (22), pp. 134-138. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6983521> [02/11/2024].

De Miguel, Ana (2023). “La reacción contra la cuarta ola feminista. La (re)legitimación de la violencia sexual en los tiempos post «Me Too». Claves filosóficas para comprender lo incomprensible”. En: *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, (25), pp. 58-77. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2023.7990> [05/03/2025].

De Miguel, Ana (2021). *Ética para Celia. Contra la doble verdad*. Barcelona: Penguin Random House.

De Miguel Ana (2015a). *Neoliberalismo sexual, el mito de la libre elección*. Madrid: Cátedra.

De Miguel, Ana (2015b). “La revolución sexual de los sesenta: una reflexión crítica de su deriva patriarcal”. En: *Investigaciones feministas*, (6), pp. 20-38. http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51377 [05/03/2025].

De Miguel, Ana (2001). *Alejandra Kollontai (1872-1952)*. Madrid: Del Orto.

De Miguel, Ana y Palomo, Eva (2011). “Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución: políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés”. En: *Brocar. Cuadernos De Investigación Histórica*, (35), pp. 315–334. Disponible en <https://doi.org/10.18172/brocar.1609> [05/03/2025].

De Miguel, Ana y Romero, Rosalía (2003). *Flora Tristán. Feminismo y Socialismo: Antología*. Madrid: Los Libros de la Catarata.

Del Valle Moreno, Alejandra (2014). *Una lectura sociológica de la obra de Concepción Arenal: un enfoque precursor de la Sociología del género*. Tesis doctoral. Universidad da Coruña.

Documentos de las jornadas catalanas de la mujer (1977). *Mujer y sexualidad*. Disponible en: <https://archivodemocracia.ua.es/es/mujeres-transicion/documentos/mujer-y-sexualidad-2.pdf> [05/02/2025].

Ekberg, Gunilla (2004). “The Swedish Law That Prohibits the Purchase of A Sexual Service: Best Practices for Prevention of Prostitution and Trafficking in Human Beings”. En: *Violence against Women*, 10(10),1187-1218. <https://doi.org/10.1177/1077801204268> [14/03/2025].

Ekman, Kajsa E. (2017). *El ser y la mercancía*. Barcelona: Bellaterra Edicions.

Falcón, Lidia (1981). *La razón feminista*. Barcelona: Fontanella.

Faludi, Susan (1993). *Reacción. La guerra no declarada contra la mujer moderna*. Barcelona: Anagrama.

Farley, Melissa (2011). *Prostitution, trafficking and traumatic stress*. Philadelphia, Pennsylvania: Haworth Press.

Favaró, Laura y De Miguel, Ana (2016). “¿Pornografía feminista, pornografía antirracista y pornografía antiglobalización? Para una crítica del proceso de pornificación cultural”. En: *Labrys*,

Études Féministes/Estudios Feministas (29). Disponible en: <https://openaccess.city.ac.uk/> [09/03/2023].

Guereña, Jean Louis (2003). *La prostitución en la España contemporánea*. Madrid: Marcial Pons Historia.

Guerra Palmero, María José (2017). “Apunte sobre geopolítica de la prostitución. Escalas, localizaciones y control migratorio”. En: Laura Nuño y Ana de Miguel (Eds.). *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional*. Granada: Comares, pp. 1-17.

Jareño Gila, Claudia (2019). *La revue Vindication Feminista (1976-1979) et le féminisme radical espagnol dans un contexte transnational: actrices, échanges et influences*. Tesis doctoral. Université Paris VIII-Vincennes-Saint-Denis. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10486/690404> [02/02/2025].

Jeffreys, Sheila (2011). *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*. Buenos Aires: Paidós.

Jeffreys, Sheila (1997). *The idea of prostitution*. Melbourne Norte, Victoria: Spinifex Press.

Limoncelli, Stephanie A. (2010). *The politics of trafficking. The first international movement to combat the sexual exploitation of women*. Stanford (CA), Stanford University Press.

Lukács, Georg (1971). *History and Class Consciousness*. Cambridge, MA: MIT Press.

Madruga Bajo, Marta (2020). *Feminismo e Ilustración. Un seminario fundacional*. Madrid: Cátedra.

Malostratos.org (2022). ¡Abolición Prostitución ya! Llamamiento de las Supervivientes por la abolición de la prostitución en España. En: *malostratos.org*, 15 de junio. Disponible en: <https://malostratos.org/abolicion-prostitucion-ya/> [10/09/2024].

Miyares, Alicia (2023) “Le llaman feminismo y no lo es”. En: *Cuestiones de Género: de la igualdad y la diferencia*, (18), pp. 23-37. <https://doi.org/10.18002/cg.i18.7596> [10/03/2025].

Miyares, Alicia (2017). “Las trampas conceptuales de la reacción neoliberal: «relativismo», «elección», «diversidad» e «identidad»”. En: *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, (29), pp. 117-132. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/469994> [23/01/2025].

Moreno, Sandra (2024). “El Tribunal Europeo de Derechos Humanos avala la ley francesa contra la prostitución”. En: *Crónica Libre*, 9 de agosto. Disponible en <https://www.cronicalibre.com/feminismo-y-sociedad/tedh-ley-prostitution/> [09/10/2024].

Núñez, Mirta (2003). *Mujeres caídas: prostitutas legales y clandestinas en el franquismo*. Madrid: Oberon.

Onda Vasca (2022). “Charo Carracedo: ‘Hay que penalizar al putero y desmantelar la industria del sexo’”. En: *Onda Vasca*, 9 de mayo. Disponible en: <https://www.ondavasca.com/charo-carracedo-hay-que-penalizar-al-putero-y-desmantelar-la-industria-del-sexo/> [07/11/2024].

Otero, Irene (2023). “Mercantilización de los cuerpos de las mujeres en los medios de comunicación para jóvenes rebeldes: el ‘capital de la transgresión’”. En: *Investigaciones feministas*, 14(1), pp. 143-153. <https://doi.org/10.5209/infe.81595> [14/03/2025].

Palomo, Eva (2017). “La mercantilización de los cuerpos de las mujeres y la doble moral en el pensamiento feminista del siglo XIX: Josephine Butler y el movimiento abolicionista de la prostitución”. En: Laura Nuño y Ana de Miguel (Eds.). *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional*. Granada: Comares, pp. 241-250.

Palomo, Eva (2015). *Sylvia Pankhurst. Sufragista y socialista*. Toledo: Almud.

PAP (n.d.). Propuesta de Ley Orgánica Abolicionista del Sistema Prostitucional -LOASP-. Disponible en: <https://leyabolicionista.es/loasp/> [14/05/2024].

Pateman, Carole (1995). *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.

Puleo, Alicia (2003). “Moral de la transgresión, vigencia de un antiguo orden”. En: *Isegoría*, (28), pp. 45-251. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2003.i28.516/>

Puleo, Alicia (1995). “Patriarcado”. En: Celia Amorós (Ed.). *10 palabras clave sobre mujer*. Pamplona: Verbo divino, pp. 21-54.

Puleo, Alicia (1992). *Dialéctica de la sexualidad*. Madrid: Cátedra.

Quaggio, Giulia (2017). “La cuestión femenina en el PSOE de la Transición: de la marginación a las cuotas”. En: ARENAL, 24(1), pp. 219-253. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6043528> [03/01/2025].

Raymond, Janice G. (2004). “Prostitution on Demand. Legalizing the Buyers as Sexual Consumers”. En: *Violence Against Women*, 10(10), pp. 1083-1218. <https://doi.org/10.1177/107780120426860> [14/03/2025].

Red de Municipios Libres de Trata (n.d.). Municipios adheridos a la red. Disponible en: <https://redlibretrata.wordpress.com/municipios-adheridos-a-la-red/todos-los-municipios-adheridos/> [14/03/2025].

Rivas, Mercedes (2017). “El abolicionismo prostitucional en la II República española: una breve experiencia”. En: Laura Nuño y Ana de Miguel, A. (Eds.). *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional*. Granada: Comares, pp. 251-259.

Swedish Gender Equality Agency (n.d.). Prostitution policy in Sweden. Disponible en: <https://swedishgenderequalityagency.se/men-s-violence-against-women/prostitution-and-human-trafficking/prostitution-policy-in-sweden-targeting-demand/> [05/03/2025].

Tiganus, Amelia (2021). *La revuelta de las putas*. Barcelona: Ediciones B.

Utrera, Fernando (1998). *Memorias de Colombine. La primera periodista*. Madrid: HMR.

Valcárcel, Amelia (2019). *Ahora feminismo. Cuestiones candentes y frentes abiertos*. Madrid: Cátedra.

Valcárcel, Amelia (1994). *Sexo y filosofía. Sobre mujer y poder*. Barcelona: Anthropos.

Valiente, Celia (2004). “La política de la prostitución: el papel del movimiento de mujeres y los organismos de igualdad en España”. En: REIS: *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (105), pp. 103-132. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=892682> [07/11/2017].

Walters, Natasha (2010). *Muñecas vivientes. El retorno del sexismo*. Madrid: Turner Noema.